

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe, los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

Manila, 15 de Julio de 1897.

En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración civil, este Gobierno general decreta lo siguiente:

Artículo único. Se prorrogan los presupuestos de Ingresos y gastos del Ilmo. Ayuntamiento de Batangas correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1896-97 por el tiempo que sea preciso.

Publíquese y vuelva á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 554.—Excmo. Sr.—El Ministro de Fomento en Real orden de 29 de Abril último dice á este Ministerio lo siguiente:—Excmo. Sr.—Vista la instancia promovida con fecha 28 de Diciembre último por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Jimeno Lassala, que sirve actualmente en las Islas Filipinas, solicitando se declare que los Ingenieros primeros Jefes de Negociado de primera clase en Ultramar que hayan servido allí el plazo reglamentario de seis años con el sueldo de seis mil pesetas, tienen derecho al volver á la Península y reingresar en el servicio activo de la misma, á que se les abone el expresado sueldo, que es el asignado hoy aquí á los Ingenieros de las indicadas categorías y clase. Visto el Reglamento orgánico de las carreras Civiles de la Administración pública de Ultramar, aprobado por Real Decreto de 3 de Junio de 1866 en cuyo art. 61 se establece: «Que los empleados comprendidos en los párrafos 3.º al 9.º entre los cuales estan incluidos los Ingenieros Civiles, Cuerpos de Caminos, Minas y Montes tendrán escalafones especiales observándose lo dispuesto en el mismo artículo respecto á la igualación de sus categorías, clases y sueldos con los equivalentes de la Península.—Los individuos de los tres Cuerpos facultativos de Caminos, Canales y Puertos Minas y Montes, y de sus auxiliares respectivos que sean destinados á Ultramar disfrutarán la consideración y sueldo correspondiente á la clase superior á la que obtengan en la Península, y el sobresueldo que señale una disposición especial:—Si durante su estancia en Ultramar ascendieran de clase en la Península disfrutarán la consideración, sueldo y sobresueldo que corresponda á la superior inmediata, si el Gobierno determinase su permanencia en el servicio de la Isla. Visto el art. 114 del expresado reglamento, que en su apartado segundo dispone. Que los empleados procedentes de la Península que hubieren obtenido ascenso para pasar á Ultramar solo podrán ingresar en clase correspondiente cuando hayan servido

seis ó más años en aquellas provincias. En otro caso ocuparán el lugar correspondiente á su antigüedad en la inferior inmediato: Vista la orden del Ministerio de Ultramar fecha 8 de Abril de 1873, en cuya prescripción segunda se dispone: Que los Ingenieros que mientras se hallen sirviendo en Ultramar obtengan algun ascenso reglamentario en la Península y su correspondiente en aquellas provincias deberán disfrutarlo tres años antes de su regreso para conservarlo. Vista la orden dictada por este Ministerio en 20 de Mayo de 1873 estableciendo las reglas que han de observarse para el reingreso de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que vuelvan de Ultramar á la Península, en el escalafon general del Cuerpo y en el servicio de las obras públicas: Vista la Real orden de 14 de Septiembre de 1879, dictada por el Ministerio de Ultramar de acuerdo con este de Fomento, que en su prescripción 3.ª establece: «Que cuando un Ingeniero obtenga un ascenso en Ultramar, despues de haber cumplido los seis años de permanencia en aquellas islas, se le reconozca en la Península el empleo que á la zazon disfrute en Ultramar, á fin de que por el Ministerio de este ramo se le pueda conceder el empleo inmediato superior.»—Visto el Real Decreto de 19 de Julio de 1892, concediendo á los Ingenieros primeros del cuerpo de Caminos Canales y Puertos la categoría Administrativa de Jefe de Negociado de primera, segunda ó tercera clase, con los sueldos correspondientes de seis mil, cinco mil y cuatro mil, pesetas; Visto el informe emitido por la mayoría de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 14 del corriente, en este particular; Considerando que los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos que pasen al servicio de Ultramar con el sueldo inmediato superior al que disfrutaban en la Península, tienen derecho á consolidarlo en la misma cuando hayan servido seis años en las obras públicas de las provincias Ultramarinas:—Considerando que asignada á los Ingenieros primeros del cuerpo de Caminos Canales y Puertos de la Península, en virtud de lo dispuesto en el precitado Real Decreto de 19 de Julio de 1892, la categoría Administrativa de Jefe de Negociado de 1.ª 2.ª ó 3.ª clase, es lógico entender que al ingresar en el escalafon del cuerpo los que hayan consolidado su ascenso á Ingeniero 1.º por haber servido el tiempo reglamentario de seis años en Ultramar, debe reconocerseles el derecho al sueldo, honores y consideraciones de la categoría Administrativa que hayan disfrutado en Ultramar, siempre que no sea mayor de la fijada en la Plantilla de los Ingenieros 1.ºs de la Península; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictámen emitido por la mayoría de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos ha tenido á bien declarar que á los In-

genieros 2.ºs del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos de la Península que sirvan durante seis años el destino de Ingeniero 1.º con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase en las obras públicas que tiene á su cargo el Estado en Ultramar, se les reconozca cuando reingresen y sean dados de alta en el servicio de la Península, el derecho al percibo del sueldo anual de seis mil pesetas, que es el señalado hoy en la Plantilla del cuerpo á los Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de 1.ª clase, ocupando, sin embargo, en el escalafon general del mismo el número, situación y servicio que les corresponda, por su puesto entre los dos individuos que respectivamente les precedian y seguian al marchar á Ultramar.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes debiendo publicarse esta resolución íntegra en las Gacetas de Madrid y de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Mayo de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 7 de Julio de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

Secretaría
Negociado Central.

Manila, 17 de Julio de 1897.

Con el plausible motivo de ser el 21 y el 24 del actual, cumpleaños y días respectivamente de S. M. la Reina Regente D.ª María Cristina (q. D. g.) y para que se celebren con la pompa y solemnidad que corresponde vengo en decretar lo que sigue.

1.º El Alcalde Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Ciudad, publicará con la debida anticipación, el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de ésta Capital y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches de los expresados días y sus vísperas.

2.º Por la Capitanía General y Comandancia general del Apostadero y Escuadra de estas Islas, se dispondrá lo oportuno, con objeto de que se tributen en dichos días los honores militares que segun ordenanza correspondan.

3.º A las ocho y media de la mañana del día 21 se celebrará en la Santa Iglesia Catedral, Misa de Gracia y solemne Te-Deum, con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones Religiosas, Civiles y Militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis.

4.º Terminada la función religiosa de este día, recibiré en Corte en el Salón de las Casas Consistoriales, á las nueve y cuarto á la Real Audiencia, y, media hora despues á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros Civiles, Militares y Eclesiásticos, con comisiones que

representen á los mismos.

5.º Por la Capitanía se dispondrá que las músicas de la guarnición asistan al referido acto.

y 6.º Vacarán como fiesta Oficial los días 21 y 24 del corriente, todas las dependencias del Estado,

Comuníquese á quien corresponda y dirijase atenta invitación á los Sres. Cónsules extranjeros en ésta Capital, por si gustan asistir á los referidos actos.

P. DE RIVERA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 18 de Julio de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición: Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Comandante del Batallón Disciplinario D. Julio Galindo.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 11 Don Francisco A. ot.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Teniente Coronel de Cazadores núm. 2 D. Segundo Pardo por adelantado.—**Reconocimiento de pienso:** Caballería 31, 3.º Capitán.—**Hospital y provisiones:** Artillería Plaza 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Artillería Montaña 6.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta núm. 73,**
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º—Lotería.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Setiembre próximo, en el día de hoy, es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer.	200
Id. id. en el día de hoy.	500
Total vendidos.	700

Continua la venta al por mayor.

Manila, 17 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Maroilla.

El día 20 del actual, á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 7.º sorteo de la Lotería nacional Filipina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 12 de Julio de 1897.—El Subintendente, P. O., J. Maury.

Negociado 3.º—Anfión

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 6 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y las Subalternas de Ambos Locos, 3.ª subasta pública, y simultánea para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfión de dicha provincia sobre el tipo de doce mil ochocientos veinticinco pesos cuarenta y ocho céntimos (pfs. 12.825 48) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta núm. 195 de 16 de Julio próximo pasado.

Manila, 9 de Julio de 1897.—El Subintendente.—P. O., J. Maury. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 6 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la Paragua, 4.ª subasta pública y simultánea para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfión de dicha provincia sobre el tipo de dos mil novecientos siete pesos (pfs. 2.907) en progresión ascendente

y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta núm. 195 de 16 de Julio próximo pasado.

Manila, 9 de Julio de 1897.—El Subintendente.—P. O., J. Maury. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 6 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Mindoro 8.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfión de dicha provincia sobre el tipo de tres mil cincuenta y tres pesos cuatro céntimos (pfs. 3.053 04) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta núm. 195 de 16 de Julio próximo pasado.

Manila, 9 de Julio de 1897.—El Subintendente.—P. O., J. Maury. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 6 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Zamboanga 2.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfión de dicha provincia sobre el tipo de treinta y ocho mil cuatrocientos pesos (pfs. 38.400) y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta núm. 195 de 16 de Julio próximo pasado.

Manila, 9 de Julio de 1897.—El Subintendente.—P. O., J. Maury. 2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA

Clases pasivas.

Los individuos de clases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse á percibir las mensualidades de Mayo y Junio últimos, de 8 á 11 la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 19 del actual Jubilados, Cesantes, Montepío de Gracia y Retirados de Guerra y Marina y Resguardo de Hacienda.

Días 20 y 22 Montepío civil.

Días 23 y 26 Idem militar.

Advertiendo que para los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados podrán hacerlo en los días 27 y 28 pasados los cuales serán dados de baja sus partidas y alta en las nóminas siguientes.

Manila, 17 de Julio de 1897.—Romero.

Batallón Cazadores Expedicionario núm. 2.

El sábado 17 del actual á las diez de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta autorizada por el Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas Generales, de cuatro caballos, quince yeguas, cinco carabacos y dos carabalías. Los que deseen tomar parte en la misma, acudirán al Cuartel de Malsic donde estará de manifiesto el ganado que se adjudicará al mejor postor.—El Teniente Coronel.—Pardo.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente se cita llama y emplaza al Sr. D. Francisco Martinez Rivas, Subdelegado de Hacienda que fué de Nueva Vizcaya y si hubiese fallecido á sus herederos y causa habitantes para que en el término de diez días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Centro por sí ó por medio de apoderados legales, al objeto de notificarseles un Decreto del Tribunal de Cuentas del Reino en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 16 de Julio de 1897.—R. Comenge. 3

El día 26 del actual á las 10 en punto de mañana se sacará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el Edificio llamado antiguo Aduana la adquisición de 891 libros de contabilidad para el servicio de las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda durante el presente ejercicio de 1897-98, cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 195 de 16 de Julio próximo pasado bajo el tipo de pesos 5.252 50 en escala descendente.

Manila, 12 de Julio de 1897.—El Interventor general, Rafael Comenge. 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sección de Fomento.

Hallándose vacantes en la actualidad las escuelas públicas de niños de la categoría de ascenso de los pueblos de Guinobatan (Albay), Sibalon (Antique), Leon (Bohol), Dalaguete y Barili (Cebú), Cagayan (Misamis), Tubungan y S. Joaquin (Iloilo), Saravia (Negros Occidental), é Ilagan (Isabela de Luzón), dotadas con el haber de pfs. 22 mensuales, emolumentos y derechos que señala el art. 23 del Reglamento de Escuelas y Maestros de 20 de Diciembre de 1863; el Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 10 del actual se ha servido disponer se provean en propiedad por concurso, al que serán admitidos los maestros de instrucción primaria procedentes de la Escuela Normal esten ó no en ejercicio, dándose un plazo de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Manila, para que los aspirantes á las citadas plazas presenten sus solicitudes en esta Dirección general, acompañadas de copia de los títulos que posean, fé de bautismo, certificado de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 14 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Fomento, J. D. de la Cortina.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Ignorándose el paradero actual del mozo de la Península Ricardo Rodríguez Lichuga, á pesar de las gestiones practicadas por este Gobierno, se le llama por medio de la Gaceta oficial, á fin de que se presente en la Secretaría de este Centro, dentro del término de 30 días contados del día de la inserción de este anuncio; pues de no hacerlo así, se dará cuenta á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

Manila, 8 de Julio de 1897.—Luengo.

FABRICA DE HIELO DE MANILA

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Balance correspondiente á Junio de 1897.

Activo.	
Fábrica.	pfs. 165.000
Acciones en depósito.	12.500
Seguro de incendio.	160 03
Reposito de material.	2.130 71
Carbón.	217 07
Sueldos y jornales.	3.554 59
Hong-kong J. Shan ghai Banking Corporation n.º.	8.554 61
Depósitos á interés.	1.000
Materiales consumidos.	13.258 90
Varios deudores.	10.405 10
Gastos generales.	1.968 88
Caja.	1.088 32
pfs. 219.838 02	
Pasivo.	
Capital.	pfs. 165.000
Depósitos en garantía.	12.500
Fondo de reserva.	6.254 36
Pérdidas y ganancias.	1.233 54
Octavo dividendo.	66
Noveno dividendo.	99
Pendiente de pago.	9.345 42
Décimo dividendo.	511 50
Producción.	24.828 22
pfs. 219.838 02	

S. E. ú. Q.—Manila, 30 de Junio de 1897.—El Administrador general, T. Pardo de Tavera.—V.º B.º—El Presidente, José M. Rocha.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE.

Se anuncia al publico para su conocimiento que en el pliego de condiciones de la subasta anunciada en la Gaceta de Manila, núm. 183 de 14 del actual, para contratar el suministro por 2 años de l.s. materiales de construcciones civiles comprendidos en el grupo 4 o lotes núm. 5, 6 y 7 y que debe tener lugar en este Arsenal el 2 de Agosto próximo, se notan las erratas siguientes:

PIE Debe decir.

Condiciones facultativas.

Debiendo desecharse los que presenten grietas ó roturas que no permitan su buena aplicación. Debiendo desecharse los que no tengan estas condiciones y también los que presenten grietas ó roturas que no permitan su buena aplicación.

Las palmas bravas serán de las dimensiones espresadas, recta y buen estado de conservación. Las palmas bravas serán de las dimensiones espresadas, rectas y bien curadas y en buen estado de conservación.

Cavite, 16 de Julio de 1897.—E. López Vereá.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Oton

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados

- D. Geronimo Silla, D. Gerdrudes Mediabilla, Geronimo Londres, Gaspar Dbro, Geronimo Londres, Gerónimo Rogrigo, Gregorio Clavasilas, Gerónimo Boteros, Gregorio Obispo, Gabina Plausula, Gabino Mejecoton, Gerónimo Rodrigo, Guillermo Gasneo, Honorio Abio, Gregorio Absaran, Hermogenes Diorgson, Guillermo Regalado, Hipolito Vicera, Gabriel Madrones, Hilario Salinas, German Piojo, Hugo Cordova, Gregorio Ingo, Hipolito Cordova, Gregorio Morillo, Hilario Portugalete, Gertrudes Molocoton, Hilario Santander, Guillermo Británico, Hilario Canto, Gregorio Cordoba, Hermogenes Puron, Grtaldo Tonfiores, Huarlo de la Cruz, Gregoria Roa, Inocencio Villaruel, Gervasio Buencuchilo, Isidro Taibunal, Guillermo Logreño, Ignacio Tampuyas, Genaro Granada, Inés Genaro, Gabino Madrones, Inocencio Bachiller (Se continuará.)

Edictos

Don Alfredo Chicote juez de 1.a instancia del Juzgado del Distrito de Quiapo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados chinos Go Cayco natural de Chncan Imperio de China de 36 años de edad soltero espendedor de anfiñ vecino de Quiapo y Ang-Chuyco natural de Lamua del mismo Imperio de 27 años de edad espendedor de anfiñ vecino de Quiapo para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial se presentará este juzgado para oír sentencia recaída en la causa número 5910 por contrabando de opio apercibido que de no hacerlo así les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, 16 de Julio de 1897.—Alfredo Chicote.—Ante mí, José Luis de Otero.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique Greña de Lara juez de 1.a instancia del distrito de Bnondo de esta Capital en providencia de hoy en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Crispulo Reyes en nombre de la junta Administradora de Obras Pías contra D. Ricardo Regidor y por subrogación contra el Banco Hong-kong Shanghai Banking Corporation sobre cantidad de pesos se sacan a pública subasta por el término de

20 días á contar desde esta fna las fucas embargadas al ejecutado consistente en una casa de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado á excepción de la cocina que es de teja ordinaria con e solar en que se halla enclavada situada en la calle de Magallanes núm. 40 dupado antiguo y número 44 moderno (intramuros) baj el tipo de su avalúo de pfs 14915'07.

Y otra casa de iguales materias que la anterior con el solar en que se halla edecada señalada con el núm 46 moderno y núm. 40 antiguo de la calle de Magallanes bajo el tipo de su avalúo de pfs. 13212'95.

Cuyo remate tendrá lugar en a Sala audencia de dicho juzgado sito en la call de Legazpi número 4 Intramuros el día 9 de Agosto próximo á las 10 de su mañana advertencia que los títulos de propiedad de las espresadas fucas se llan de manifiesto en mi Escribanía en donde podrán xaminar os los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán cubrirse con eos y que no tendrán derecho á exigir ninguno otros que no se admitirán postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 p8 del valor de los bienes que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia para el conocimiento del público y concurrencia de los licitadores.

Manila, 15 de Julio de 1897.—Agapito Oloriz.—V.o B.o, Enrique García de Lara.

Don José Cortés y Domínguez juez de 1.a instancia de Surigao que serlo y estar e el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fe:

Hago saber que habiendo cesado en 1.º del actual en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de este distrito D. Luis de la Serna y Ruiz se cita á los que tngan alguna reclamación contra dicho Registrador se presenten en este juzgado á deducirla dentro del término de 6 meses á contar desde esta fecha.

Dado en Surigao á 10 de Julio de 1897.—José Cortés.—Por mandado de su Sría., Daniel Trihio y Lindos.

Don José Saavedra y Magdalena juez de 1.a instancia de este partido de Concepción que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fe.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Doroteo Villahermosa indio viudo natural y vecino de Barotac Viejo residente en el pueblo de Sara de este distrito de 44 años de edad agricultor y cuyas señas particulares se ignoran para que dentro de término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en la cárcel pública de esta Cabecera pues así lo tengo acordado en la causa núm. 39 que instruyo contra el mismo por delitos de hurto bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y se procederá á lo que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. e Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regentada del Reino exhorto y requero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso también con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dado en Concepción á 30 de Junio de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría., Enrique Díaz Montes.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Mateo Biganoy que era Guardia Civil del 22.º Tercero, en 3 de Octubre de 1895 destinado en el puesto de Colasi de este distrito cuyas circunstancias personales y señas particulares se ignoran para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 87 por delitos de hurto y cohecho contra Ignacio Chiquito y otros en la inteligencia que de no verificarse le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 25 de Junio de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría., Enrique Díaz Montes.

Don Joaquin María Becerra y Alfonso juez de primera instancia de este partido judicial de Nueva Ecija

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Emeterio Macabitas (1) Terco casado natural de Baang de la provincia de Unión de 43 años de edad cuyas señas circunstancias personales y señas

particulares se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 102 del 96 contra Remigio Manzano y otros por hurto apercibido que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en San Isidro á 7 de Julio de 1897.—Joaquin M.a Becerra.—Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada ausente Catalina Ramos criada de Don Agustín Isong y Doña Benita Fores vecinos del pueblo de Santo Domingo de esta provincia cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á contestar los cargos que contra la misma resultan en a causa núm. 149 del 97 por hurto doméstico que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo y nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requero á todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicha procesada y habida que fuese verificar su captura y remitida á este juzgado con las seguridades debidas.

San Isidro, 9 de Julio de 1897.—J. M.a Becerra.—Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 58 del 96 por hurto contra Francisco de la Cruz se convoca á que se crea con derecha á una caraballa que en la noche del 11 de Marzo del año 96 fué ocupada en poder de Mariano Agustín por la Guardia Civil del pueblo de Manugan de esta provincia para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado con los documentos justificativos á declarar en dicha causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

San Isidro 6 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada por el Sr juez de 1.a instancia de este partido de Nueva Ecija en la causa núm. 72 del 95 contra Máximo Javier por hurto se convoca al testigo au enje Eusebio Canosa vecino de San Rafael (Bulacín) para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Isidro 7 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 4826 por hurto contra Francisco de los Santos y otros se hace saber al citado procesado Francisco de los Santos el auto dictado por la Sala en 31 de Octubre de 1894 cuya parte dispositiva es lo siguiente: Se ha por desistido al Ministerio Fiscal de la acción penal ejercida en la causa núm. 4826 de juzgado de Nueva Ecija seguida por el delito de hurto que se declara comprendida en los beneficios del Real Decreto de indulto de 16 de Mayo último y en su virtud suspendemos sin ulterior progreso el curso de la misma causa en el estado en que se encuentra con las costas causadas de oficio sin perjuicio de las acciones civiles correspondientes a los ofendidos por el delito que la motivo para que las ejerciten ante la jurisdicción y por a via civil que proceda contra quien estuviere obligado á la reinstauración de la cosa reparación del daño ó indemnización del perjuicio sufrido

Y para la notificación del procesado Francisco de los Santos y publicación en la Gaceta oficial de Manila producidos el presente en San Isidro á 8 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 39 del 95 sobre hallazgo del cadáver de un niño recién nacido contra Regina Macabitas se convoca á la testigo Agrifina Calasing para que por el término de 8 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de

Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 8 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Domingo Paray Melecio Mareguren los nombrados Alejandro y Anó y llamado Potin cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 4687 por robo y atentado á los agentes de la autoridad que de hacerlo así se oíré y administraré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dichos procesados y habidos que fueren me los remitirán con las seguridades debidas.

San Isidro, 12 de Julio de 1897.—J. M.a Becerra.—Por mandado de su Sría, Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 5128 contra Juan Aquino por lesiones se convoca al testigo ausente Brígido de Jesús para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 13 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 115 por incendio se convoca en la Gaceta oficial de Manila al ofendido ausente Feliciano del Rosario para que por el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 13 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 150 del 95 por hurto contra Salvador Casantessan y otros se convoca á Rufino Esperanza y Alejandro Galang para que por el término de 8 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 10 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por auto dictado en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 83 del 96 contra Gerónimo Quintero por infidelidad en la custodia de presos se convoca al fugitivo ausente José Trason para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa.

San Isidro, 12 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Don Carlos Baranda y Felis Escribano de actuaciones de la provincia de la Pampanga.

Por providencia del Sr. juez dictada con esta fecha en la causa núm. 260 del año anterior contra Sabas de los Santos por lesiones se cita llama y emplaza á la lesionada ausente simplicio Alvarez natural y vecino de México casada mayor de edad y jornalera á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar como ofendida en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolod, 12 de Julio de 1897.—Carlos Baranda.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia dictada en esta fecha en la causa núm. 7042 contra Mariano Bartolo y Alejandro Rollo por hurto se cita llama y emplaza á los que se consideran dueños de los 5 piezas de tela y 2 de coco que desaparecieron en la Estación de Ferrero-Carril de Malolos BRASACA en el mes de Setiembre de 1893 para que por el término de 9 días contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en la Gaceta comparezcan en este juzgado á declarar en la expresada causa con la advertencia ordinaria de que no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará la causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacán á 3 de Julio de 1897.—Manuel M.a Muñoz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 6783 que se sigue contra Don Hermenegildo Hilario Prado y otros por desobediencia grave á la autoridad y robo se cita y llama al testigo ausente Flaminio Peña vecino de Bustin para que dentro del término de

9 días contados de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la citada causa.

Bulacán, 12 de Jo de 1897.—Manuel M.a Muñoz.

Don Bernardo Ferrades y Lopez juez de 1.a instancia pro oposición y lo en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia á Antique de lo que dá fé el Escribano actuario.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada ausente Valeriana Odael india soltera de 30 años de edad el 94 natural del polo de Cariban y vecina del sitio de Saguianan comprensos del mismo pueblo de oficio jornalero para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante el juzgado á las resultas de la causa número 2956 que instruyo contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no verlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Jo de Buenavista á 30 de Junio de 1897.—Bernardo Ferrades.—Por mandado de su Sría, Francisco Aguilar.

Don José M.a Gierres Pépide juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo por 1.a 2.a y 3.a vez al procesado ausente Macario Menzarote para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír Real sentencia recaída en la causa núm. 145 contra el mismo por lesiones. Si así hiciere le oíré administraré justicia y en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tarlac 8 de Julio de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Toribio de los Santos y Jarjilinan natural de San Isidro de Nueva Ecija vecino de La Paz de esta provincia indio viudo de 30 años de edad labrador de estatura alta cuerpo delgado color moreno pelo cano cejas y ojos negros nariz apelada barba poca con una cicatriz en el labio superior y otras en la cabeza y varios lunares en la cara para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para oír providencia dada en la causa núm. 100 contra el mismo por hurto apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 7 de Julio de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á Pedro Bautista indio soltero de 25 años de edad natural de Villasis Pagsanjan vecino de San Clemente jornalero para que dentro de 15 días se presente en este juzgado para extinguir la condena que le fué impuesta en la causa núm. 158 por uso de nombre supuesto apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término contado desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac hoy 13 de Julio de 1897.—José M.a Gutierrez.—Ave mi, Paulino B. Baltazar.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.a instancia de la Vi. de Lipa y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á la ofendida Feliciano Mendoza natural y vecina de esta Villa y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la causa núm. 103 que instruyo contra Fernando Mia y otros por denuncia falsa y falso testamento apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 12 de Julio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría —Mitas Reymundo.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.a instancia del distrito de Bacolod.

Por providencia de esta fecha recaída en un incidente relativo á la causa núm. 5856 por tentativa de homicidio desahogado á la autoridad y amenazas graves.

Se cita llama y emplaza al procesado Francisco Reymundo para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado para contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la indicada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 21 de Junio de 1897.—Manuel Blanco.

Por providencia de esta fecha recaída en la causa núm. 137 de 1895 por lesiones.

Se cita llama y emplaza a Cornelio Yabas natural y vecino de Bago para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto se presente en este juzgado para contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la indicada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 21 de Junio de 1897.—Manuel Blanco.

Don Jorge Ramón de Bustamante juez de 1.a instancia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Luis Baio (a) Cortaces ind. casado de 18 años de edad natural y vecino de Bayambang de esta provincia del barangay de Don Andrés Gómez hijo natural de Hilario Junio jornalero sin instrucción es de estatura baja cuerpo delgado cara redonda y virulenta color trigueño pelo cejas y ojos negros con algunos lunares en la cara para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente á este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para extinguir la pena que le ha sido impuesta en la sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 5 del año 1897 apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho reo y hallado que sea le remitan á disposición de este juzgado.

Dado en Lingayen, 10 de Julio de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado de su Sría, Santiago Guevara.

Don José Barreal Perez 1.er Teniente del 21 o Tercio de Guardia Civil y juez instructor de la causa seguida de Don Sr. Coronel del Tercio contra 8 individuos por robo y robo en cuadrilla en el pueblo de San Clemente en la noche del 15 de Julio de 1896 y fugados de la cárcel de Tarlac en 24 de Noviembre del mismo año.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Teodoro Siguen (apodo Ticong) de 33 años de edad hijo de Mariano Siguen natural de Malacqui vecindado en Lingayen color moreno pelo cejas y ojos negros nariz regular boca idem poblada con vigote negro estatura 1 metro 640 milímetros próximamente Inocencio Devera (apodo Aniceto) de 41 años de edad hijo de Nicolas y de Ana natural de San Carlos vecindado en Mangatarem color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular barba poca estatura 1 metro 650 milímetros próximamente Mariso Doldol Cruz (apodo Along) de 28 años de edad hijo de Gaspar y de Paulina natural y vecino de Urbistendo color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular barba poca con una cicatriz encima de la ceja izquierda próxima al medio de la frente y de estatura 1 metro 645 milímetros próximamente Roberto Junio Siguen (apodo lapit) de 31 años de edad hijo de Pablo y de Maria natural de Bayambang vecino de San Carlos color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular barba poca y negra una cicatriz en la ceja izquierda y de estatura 1 metro 650 milímetros próximamente Salvador Siguen Lamsen de 51 años de edad hijo de Calisto y de Merenciana natural y vecino de San Carlos color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular barba poca y negra marcado de viruela de estatura 1 metro 650 milímetros próximamente Tomás Sig Cabalió de 28 años de edad natural de San Carlos vecino de Lingayen hijo de Francisco y de Rosenda casado color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular barba poca con una señal de quemadura en la garganta y de estatura 1 metro 660 milímetros próximamente Tomás de Guzman natural de 37 años de edad hijo de Domingo y de Maria natural y vecino de San Carlos casado labrador color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular barba poca un lunar negro en la ceja derecha y de estatura 1 metro 650 milímetros próximamente Remigio Siguen Lamsen de 37 años de edad hijo de Calisto y de Merenciana natural y vecino de San Carlos casado labrador color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular barba poca marcado de viruela estatura 1 metro 700 milímetros próximamente todos de la provincia de Pangasinan para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y diario de Manila comparezca en la cárcel pública de Tarlac y á mi disposición para responder á los cargos que resultan en la causa que por dicho delito de robo me ha instruyendo bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase presos con las seguridades convenientes á la cárcel ya citada de Tarlac pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Camiling á 7 de Julio de 1897.—José Barreal.

Don José Barreal Pérez 1.er Teniente del 21 o Tercio de Guardia Civil y juez instructor de la causa seguida de desconocidos por el delito de atajamiento robo y lesiones graves en el sitio de Puyaoan de la jurisdicción de Camiling (Tarlac) en la mañana del 24 de Abril de 1895.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los conocidos que atajaron y robaron á los vecinos del citado pueblo Gregorio Iglesias Felipe de la Cruz Cornejo Quirico y Cas Naval haciendo gravemente á este último para que en el término de 30 días á contar desde la fecha en que se publique presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en el cuartel de la Guardia civil de Camiling y á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa por orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito se les sigue por los hechos espuestos bajo apercibimiento que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia civil de este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Camiling á 9 de Julio de 1897.—José Barreal.

Don Pedro Moreno Romero 1.er Teniente del Regimiento de Infantería Manila núm. 74 y juez instructor de la causa seguida contra los educandos de música Marcelo Limbo Pérez y Francisco Morrillo Mabanglo por el delito de deserción.

Por la presente cito llamo y emplazo á los citados Marcelo Limbo Pérez hijo de Hipólito y de Eufemia natural de José provincia de Batangas como de 27 años de edad de negro cejas idem ojos idem nariz chata barba ninguna regular y color moreno y á Francisco Morrillo Mabanglo de Juan y de Teodorica natural de Santa Cruz provincia de Zambales como de 26 años de edad de estatura de 1 metro 660 milímetros con la seña de pelo negro cejas idem idem nariz regular barba lampiña boca regular y color moreno para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en el cuartel de este pueblo se halla alejado el Regimiento de Infantería Manila número en esta Cabecera y á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa citada bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Marcelo Limbo Pérez y Francisco Morrillo Mabanglo y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á dicho cuartel de Infantería y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite á los 12 días del mes de Julio de 1897.—Pedro Moreno.